

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DO PIAUÍ



Campus Universitário Ministro Petrônio Portella, Bairro Ininga, Teresina, Piauí, Brasil; CEP 64.049-550
Telefone: (86) 3215-5511/ 3215-5513/ 3215-5516; Fax: (86) 3237-1812/ 3237-1216
internet: www.ufpl.br

Resolução Nº 34/17

FI. Nº	38
Processo nº:	000427 17-23
Rubrica:	CAGETA

CONSELHO DIRETOR DA FUNDAÇÃO

Aprova Convênio Marco de Colaboração firmado entre a Universidade Federal do Piauí-UFPI e a Universidade de Córdoba – Espanha.

O Presidente da Fundação e Reitor da Universidade Federal do Piauí, no uso de suas atribuições, tendo em vista a decisão do mesmo Conselho em reunião de 16/05/2017 e, considerando:

- O Processo Nº 23111.000127/17-23,

RESOLVE:

Aprovar o Acordo Marco de Cooperação entre a Universidade Federal do Piauí e a Universidade de Córdoba, instituição de ensino espanhola, visando estabelecer um marco de colaboração, formação e intercâmbio de pessoal, projetos de pesquisa e desenvolvimento tecnológico, formação de pós-graduação (mestrado e doutorado), cursos e atividades de pós-graduação, estudos sobre gestão institucional em áreas de interesse, edições e publicações.

Teresina, 18 de maio de 2017

José Arimatéia Dantas Lopes Reitor





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDADE FEDERAL DO PIAUÍ

En CORDOBA . a 12 de chimembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnifico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA no 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de os Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre).

Y de otra, el Magnifico Prof. Dr. José Arimatèia Dantas Lopes, brasileño, que tiene su domicilio en Teresina/PI, nombrado por el Decreto Presidencial de 4 de noviembre de 2016 publicado en el Diário Oficial da União del dia 7 de noviembre de 2016. Rector de la Universidade Federal do Piaul, institución federal de enseñanza superior creada por la ley nº 5528, de 12 de noviembre de 1968, con el CNPJ nº 06 517 387/0001-34 con base en el "Campus Universitário Ministro Petrônio Portella". Ininga, Teresina/PI. Brasil, CEP 64049-550.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 22 j de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 3 j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones españolas o extranjeras.

Que la Universidade Federal do Piaui, en virtud de lo establecido en el artículo 1 4 9 de su Plan de Desarrollo Institucional, tiene asignadas entre sus competencias la ampliación y la consolidación de la internacionalización y el establecimiento de vinculos de cooperación con instituciones brasileras o extranjeras

FI. 40 Proc. 000127/17-23 Rubrica: Osinus Las partes coinciden en que la cooperación académica, científica y cultural es de interes para ambas instituciones y deciden suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Instituciones firmantes del presente Convenio acuerdan establecer un marco que permita la colaboración en las siguientes materias

- Formación de personal
- Intercambio de personal
- Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Formación de postgrado: Master y Doctorado (PhD)
- Proyectos de cursos y actividades de postgrado
- Estudios sobre gestion institucional en áreas de interés
- Ediciones y publicaciones sobre temas de común interés
- Consultorias interinstitucionales
- Programas de pasantes-alumnos
- Intercambio de documentación e información
- Formación de redes temáticas
- Proyectos de desarrollo para comunidades de influencia con tecnologia de proceso/producto en las que las Instituciones cuenten con experiencia previa

SEGUNDA.- Ambas Universidades podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interės.

TERCERA.- La ejecución práctica de este Convenio se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo como Convenios Específicos

Los Convenios Específicos contendrán la programación concreta de las actividades académicas, los profesores implicados, las fechas de viaje previstas y los detalles financieros precisos

CUARTA.- Ambas Instituciones cooperarán en la búsqueda de financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los programas de colaboración ante los organos nacionales y/o internacionales de cooperación

QUINTA.- El seguimiento y el control de las actividades originadas en el presente Convenye se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad

- Por la Universidade Federal do Piaul Assessoria Internacional Profa Dra Beatriz Gama Rodrigues
- Por la Universidad de Córdoba Vicerrectora de Relaciones Internacionales

Rubrica:





Dña Nuria Magaldi Mendaña

SEXTA.- Para todos los efectos legales y/o judiciales las partes fijan los domicilios de las sedes de los respectivos Rectorados

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO años renovable automáticamente, y podrá ser denunciado por cualquiera de ella previa notificación por escrito a la otra con una antelación de seis meses

No obstante, este Convenio Marco quedará sin validez si en un plazo máximo de un año no está desarrollado por al menos un Convenio Específico.

Por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Por la UNIVERSIDADE FEDERAL DO PIAUI

José Carlos Gómez Villamandos

Rector

Prof. Dr. José Arimatéia Dantas Lopes

by Ducultin mile Son

Rector

Proc. 000127117-23
Rubrica: Osiros